

Asociación Física Argentina

División Industria y Tecnología

Premio al desarrollo tecnológico innovador orientado a la industria

REGLAMENTO

Artículo 1º: El Premio tiene por objeto reconocer una labor sobresaliente e innovadora en investigación y/o desarrollo en tecnología. Sólo son elegibles trabajos realizados en el país, que haciendo uso de la física, aporten en forma tangible a problemáticas o soluciones para la industria, preferentemente de origen local.

Artículo 2º: Los candidatos podrán auto-postularse en forma individual o grupal presentando la documentación solicitada en las bases del concurso, de la manera y en el momento que allí se especifique. Son elegibles para el premio:

- a)- Tesis de posgrado relacionadas a temas tecnológicos e industriales con alto contenido de física finalizadas en instituciones universitarias públicas o privadas radicadas en el país.
- b)- Trabajos de investigación o desarrollos tecnológicos con alto contenido de física llevados a cabo en ambiente industrial o instituciones públicas o privadas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (según definición del art. 4º de la Ley 25.467).
- c)- Proyectos de empresas de base tecnológica con alto contenido físico avalados por instituciones públicas o privadas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 3º: El trabajo premiado deberá contener aspectos innovadores que, a criterio del Jurado, representen aportes tecnológicos, innovaciones o nuevas aplicaciones de tecnologías existentes con alto contenido de física.

Artículo 4º: El Premio consiste en un diploma y una remuneración económica para uso libre del/los ganador/es, cuyo valor será fijado oportunamente. El/los ganador/es se obliga/n a presentar su trabajo en la Reunión Nacional de Física en la cual se haga efectivo el Premio.

Artículo 5º: El/los candidato/s ganador/es deberá/n residir en el país al momento de entrega del premio.

Artículo 6º: El Premio estará coordinado en todos sus aspectos por la División Industria y Tecnología (DIT) de la Asociación Física Argentina (AFA), con la participación de todos sus miembros integrantes. La DIT mantendrá informada durante todo el proceso del Premio a la Comisión Directiva de la AFA (CD).

Artículo 7º: No podrá otorgarse el Premio a los integrantes del Comité de la DIT.

Artículo 8º: A los fines del proceso de selección, la DIT designará un Jurado integrado por tres miembros titulares y hasta dos suplentes. Estos deberán ser tecnólogos o investigadores de reconocido prestigio o trayectoria, pertenecientes a instituciones o empresas diferentes, radicadas en diferentes provincias del país, o diferentes países, cada uno en representación de las categorías a), b) y c) indicadas en el artículo 2º. Los miembros del Jurado no podrán pertenecer a las mismas instituciones que los concursantes ni poseer vínculos de ningún tipo con los mismos.

Artículo 9º: Al cerrarse la etapa de las postulaciones, la DIT realizará una primera evaluación de pertinencia y elegibilidad de acuerdo al presente reglamento, descalificando del Premio a los candidatos que no se ajusten a las bases.

Artículo 10º: Finalizada la etapa de admisibilidad, la DIT gestionará dos evaluaciones por cada postulación, las que serán realizadas por Evaluadores Especialistas (EE) acorde a las temáticas respectivas. Los EE deberán contar con una reconocida trayectoria en los temas respectivos, y no podrán tener ninguna relación con los candidatos ni con las instituciones o empresas donde se desempeñen los mismos. Dichas evaluaciones deberán estar guiadas por “Pautas de Evaluación” previamente acordadas entre la DIT y la CD.

Artículo 11º: Los reportes producidos por los EE serán entregados al Jurado del Premio, quienes podrán solicitar extensiones de esos informes si lo consideran necesario. A tal fin, y para toda cuestión relacionada al proceso de evaluación, el Coordinador de la DIT (u otro miembro del Comité) actuará como secretario del Jurado.

Artículo 12º: El Jurado deberá elegir un ganador, emitiendo un dictamen que fundamente la elección. Podrá realizar una mención de honor a un segundo participante, quién/es recibirá/n un diploma y la posibilidad de presentar su trabajo dentro de las actividades programadas por la DIT en la reunión de la AFA en la que se haga efectivo el Premio.

Artículo 13º: Concluido el proceso, el Coordinador de la DIT elevará a las autoridades de la AFA un informe con los detalles del proceso de evaluación y el resultado.

Artículo 14º: El Premio se entregará en sesión pública durante la Reunión Nacional de Física correspondiente al año del concurso.

Artículo 15º: Toda situación no prevista en el presente será resuelta por la CD.